



Secretaría General de la Corporación Local  
Sección de Contratación

<b>Nº Expte.:</b>	C/6/2014
<b>Denominación:</b>	"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA SOBRE CAMIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)"
<b>Asunto:</b>	<b>Adjudicación de Contrato y Disposición de Gasto</b>
<b>Fecha:</b>	
<b>N./Ref.:</b>	FOMENTO/J.M.M.C/-

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Examinado el Expediente de **Contratación del Suministro para la Adquisición de una Plataforma Elevadora sobre Camión con destino al Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Linares (Jaén)**, con Nº C/6/2014, y una vez concluidas las fases previas de preparación y licitación del procedimiento administrativo en curso, se dispone emitir Resolución Administrativa con arreglo a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de marzo de 2014, se acordó el inicio del expediente consistente en la **Contratación del Suministro para la Adquisición de una Plataforma Elevadora sobre Camión con destino al Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Linares (Jaén)**.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, autorizándose el gasto que el mismo comporta para su adjudicación.

**TERCERO.-** El Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Linares (Jaén) procedió a cursar invitaciones a cuatro empresas del Sector (**GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.; PLATAFORMAS SEJO, S.L.; METALÚRGICAS CAMERO, S.A.; SOCAGE, S.R.L.**). De las empresas invitadas sólo presentó Oferta **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.**, que acredita capacidad como Licitador y se compromete a ejecutar el contrato, bajo las condiciones de su Propuesta Técnica, por el importe de **41.322,31.-€**, más el 21% de I.V.A. (**8.677,69.-€**), haciendo un total de **50.000.-€** (I.V.A. incluido).



Secretaría General de la Corporación Local  
Sección de Contratación

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, se reunió la Mesa de Contratación para la calificación de la Documentación Administrativa y la valoración técnica y económica de la Oferta presentada por el Licitador que con concurre al procedimiento, dejando constancia de todo lo actuado en el expediente de referencia.

**QUINTO.-** Con fecha de 14 de julio de 2014, la citada empresa acredita haber constituido garantía definitiva por importe de **2.066,12.-€**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación (I.V.A. excluido). Asimismo, ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la **Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre** (en adelante, **TRLCSP**), le corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación Local del Ayuntamiento de Linares (Jaén) contratar obras, suministros y servicios, autorizar y disponer los gastos, así como reconocer las obligaciones y ordenar los pagos.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 115 y 116 TRLCSP**, el Órgano de Contratación deberá aprobar con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Que, según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP, son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

No tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.





AYUNTAMIENTO de LINARES

Secretaría General de la Corporación Local  
Sección de Contratación

En todo caso, se consideran contratos de suministros:

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. No obstante, la adjudicación de estos contratos se efectuará de acuerdo con las normas previstas en el Capítulo II del Título II del Libro III para los acuerdos marco celebrados con un único empresario.

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando ésta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.

**CUARTO.-** Que, según lo dispuesto en **el artículo 173.f)** del referido **TRLCSP**, los contratos de suministros podrán adjudicarse por procedimiento negociado, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000,00.-€.

Observadas y analizadas las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, en virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de mis atribuciones:

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el **Contrato de Suministro para la Adquisición de una Plataforma Elevadora sobre Camión con destino al Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Linares (Jaén)** a la Empresa **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.**, con **C.I.F. B-23046840**.



Secretaría General de la Corporación Local  
Sección de Contratación

**SEGUNDO.-** Disponer de un gasto a favor de la Empresa **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.**, con **C.I.F. B-23046840**, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.03.17100.62400 del presupuesto municipal vigente.

**TERCERO.-** Con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de entrega del suministro objeto del contrato será de **30 días naturales**, contados desde el día siguiente a su formalización.

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario la presente resolución y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

**QUINTO.-** El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

En Linares, a 28 de julio de 2014

El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: Luis Miguel Moya Conde

Ante mí,  
El Secretario General de la Corporación Local

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la Fuente